ALCALDE
Edorta Lezaun Etxalar

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Arrate Urdangarain Gainza
Eider Eguizabal Etxalar
Ramiro Urra Marcotegui
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Nuria Esparza Barrena
Francisco Javier Vergara Ezcurra
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En el Valle de Yerri a 22 de diciembre de 2020, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DEL 12 DE NOVIEMBRE 2020

Leída el Acta de la sesión de fecha 12 de noviembre de 2020, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- RESOLUCIÓN 242/2020, de 16 de noviembre 2020, del Director General de Medio Ambiente por la que se deniega las ayudas solicitadas por el Valle de Yerri para el fomento del uso público en espacios sostenibles por no existir crédito suficiente.

- Requerimiento de fecha 18 noviembre 2020, de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda del Estado por incumplimiento Muy Grave de la Ley Orgánica 2/2012, 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al no haber destinado el Superávit del ejercicio 2018 a la amortización de la deuda viva del Ayuntamiento

- Acta de la Junta del Concejo de Villanueva de Yerri de fecha 21 de noviembre de 2020 por la que se comunica la dimisión de la presidenta y dos de sus concejalas

- RESOLUCIÓN 1032/2020, de 14 de diciembre 2020, del Director General de Salud por la que se abona al valle de Yerri 2.144 € por programas de promoción de la salud

- RESOLUCIÓN 20E/2020, de 26 de noviembre 2020, del Director Gerente del Instituto Navarro de la juventud por la que se abona al valle de Yerri 79,06 €

- RESOLUCIÓN 88E/2020, de 15 de diciembre 2020, del Director Gerente de Euskarabidea por la que se abona al valle de Yerri 1.619 € por el uso y promoción del Euskera

- RESOLUCIÓN 116E/2020, de 15 de diciembre 2020, de la Directora Gerente del Instituto navarro para la igualad por la que se abona al valle de Yerri 2.487,87€ € por ejecucoin de programas icluidos em los Pactos locales por la Conciliación

- RESOLUCIÓN 29/2020, de 16 de diciembre 2020, del Director General de proyectos estratégicos por la que se abona al valle de Yerri 40.000 € para la financiación de las instalaciones de Barreras y control de accesos a los aparcamientos del Embalse de Alloz

- RESOLUCIÓN 718/2020, de 18 de diciembre 2020, del Director General de Administración Local y despoblación por la que se abona al valle de Yerri 825 € por implementación de la fase ORVE de Administración Electrónica

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución del Alcalde de fecha 9 de noviembre por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 20 del polígono 17 de Eraul*
2. *Resolución del Alcalde de fecha 11 de noviembre por la que concede licencia de obras para arreglo reforma entrada de vivienda en parcela 60 de polígono 6 de Alloz*
3. *Resolución de la alcaldía de archivo por renuncia del expediente de actividad licactcl4d 2020/2 para obrador de pan artesano en par. 772 del pol. 16 de bearin*
4. *Resolución del Alcalde de fecha 16 de noviembre por la que se aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-VIL-2 de Villanueva de Yerri*
5. *Resolución del Alcalde de fecha 16 de noviembre por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 19 del polígono 17 de Eraul*
6. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de noviembre por la que se estima parcialmente el recurso de reposición de expediente parcela 350 del polígono 5 de Ugar*
7. *Resolución del Alcalde de fecha 18 de noviembre por la que se desestima expediente de modificación catastral por cambio de titularidad en parcela desconocida 17 del Polígono 29 de Arizaleta*
8. *Resolución del Alcalde de fecha 20 de noviembre por la que se desestima la modificación catastral de la parcela 58 del polígono 26 de Azcona*
9. *Resolución del Alcalde de fecha 24 de noviembre por la que concede licencia de obras para pavimentación de 80 m2 en parcela 44 de polígono 21 de Zurukuain.*
10. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de noviembre por la que concede licencia de obras para rehabilitación de vivienda en parcela 18 de polígono 10 de Lorca*
11. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de noviembre por la que concede licencia de obras para rehabilitación integral de cubierta y fachada en parcela 14 de polígono 23 de Zabal*
12. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de noviembre por la que concede licencia de obras para sustitución muro de contención en parcela 65 de polígono 17 de Eraul*
13. *Resolución del Alcalde de fecha 27 de noviembre por la que concede licencia de actividad para 25 colmenas en parc. 711 del pol. 7 de Lacar*
14. *Resolución del Alcalde de fecha 25 de noviembre por la que concede licencia de obras para ampliación y reforma de vivienda en parcela 11 de polígono 17 de Eraul*
15. *Resolución del Alcalde de fecha 2 de diciembre por la que concede licencia de obras para reforma de vivienda en parcela 44 de polígono 16 de Bearin.*
16. *Resolución del Alcalde de fecha 2 de diciembre por la que concede licencia de obras para apertura de zanja para acometida de agua en parc. 8 del pol. 27 de Casetas de Ciriza*
17. *Resolución del Alcalde de fecha 2 de diciembre por la que concede licencia para instalación de piscina elevada en parcal 27 del poligono 25 de Arizala*
18. *Resolución del Alcalde- 2 de diciembre sobre ayudas a la rehabilitación por obras en viviendas de parcela 49 de polígono 25 de Bearin*

4 AYUDAS AL DESARROLLO, A ASOCIACIONES VECINALES Y AL EUSKERA

4.1.- AYUDAS A CULTURA….40 %

Visto el escrito presentado por las Asociaciones de Altikogaña de Eraul y Garamendi de Lorca en relación con la entrada en vigor de la normativa por la que se excluyeron las ayudas por as actividades presentadas , se propone nuevamente su aprobación por el Pleno

SOLICITUDES	CONCEPTO	AYUDA
Asociación Garamendi	Teatro infantil: 381,60 €	152,64 €-
Asociación Altikogaña	Teatro Infantil, 600 €	240 €
Asociacion Altikogaña	Manualidades, 289 €	115,60 €-
Asociacion Altikogaña	Talle Psico – corporal 780,21 €	312,08-

Se aprueba por unanimidad

4.2.- AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS EN EUSKERA 40%

Se presentó en fecha pero con un error en la dirección de correo :

Peticionario	Importe gastos €	Ayuda €
Mª Puy Lasheras Lara	583,00	233,20

Se aprueba por unanimidad

4.3.- AYUDAS AL DESARROLLO

PROAN, ANARASD y EL SALVADOR ELKARTASUNA ha presentado la docuementación complementaria solicitada mediante acuerdo de Pleno del pasado 12 de noviembre.

A la vista de las solicitudes presentadas, y los proyectos aportados, el Pleno por Unanmidad ha acordado destinar la partida de ayudas al desarrollo de la siguiente manera:

- Destinar 2.000 € para **ANARASD** para el proyecto de leche infantil para las niñas y niños Saharahuis
- Destinar 2.000 € para **PROAN** , para el programa de construcción de viviendas en áreas indígenas de pobreza extrema
- Destinar 2.000 € € para EL **SALVADOR ELKARTASUNA** , para el proyecto de emergencia por huracanes en Nicaragua y Honduras

5. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE LAS OBRAS EN ANTIGUA BODEGA PARA ALMACÉN AGRÍCOLA MULTIUSOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre 2020 por el que se aprueba el expediente de contratación ordinaria para las obras de adecuación de la antigua bodega a almacén agrícola multiusos, y su Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación.

Resultando que, durante el plazo de licitación electrónica del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra abierto a tal fin, se presentaron proposiciones de las siguientesempresas:

*1.- **CONSTRUCCIONES BORESTE S.A,** CIF num. A-31893340, con domicilio en C/ Blanca de Navarra, nº 19 Bajo B C.P 31500, Tudela, Navarra). Representante: D. ESTEBAN PRADA RIOPEDRE, ,.*
correo: boreste@cboreste.com

*2.- **TEX OBRAS Y SERVICIOS SL**, CIF núm. B31555139, con domicilio en Estella, Barbatáin Polígono Comarca II Calle F nº 18 CP 31191 (Navarra). Representante d. Juan Andrés Solano Salanueva.*
correo : raquel@obratex.com.

***3.-ELENCOR S.A.** CIF num. A-48027056 con domicilio en Marqués de Mondéjar, 33. 28028 Madrid.. Representante d. JAVIER ELORZA CAYETANO,*
correo: ehurtado@elecnor.com

*4.- **EXCAVACIONES FERMIN OSES SL**, CIF num. B 31231319, con domicilio en Estella Avd. de Yerri, 13 bajo. Representante: Dª Noemi Oses Lana , -.*
correo excavaciones@ferminoses.com.

*5.- **SERVICIOS INSERLANTXO SL**, con CIF num. B81692940, con domicilio en* calle bide zahar, 4 , 31292 alloz, . Representante JUAN CRUZ ARGUIÑÁRIZ SAN MARTÍN *con*
correo: inserlantxonserlantxo.com

*6.- **LAKITA S.A.**, CIF num. A31558927, con domicilio en Ihaben, C/Natividad s/n 31869 Navarra. Representante: D Mikel Oyaregui Munarriz y Dª Miren Osinaga Munarriz correo info@lakita.es.*

*7.- **MIKEL TELLETXEA JUANEA ,** en nombre propio , con domicilio en harri bidea s/n Labaien 31753 Navarra..*
correo excavacoinesmikel@gmail.com.

*8.- **CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.U**., CIF num. B31921471, con domicilio en Ihaben, Camino de Ardanaz 2, bajo, 31620 Gorraiz, Navarra. Represente: D. Angel Mª Merino Arregui Correo.* compras@noveleta.es

*9.- **EXCAVACIONES PABLO IBAÑEZ.**, , con domicilio en C/Mayor, 16 31132 Villatuerta (Navarra). ACTUANDO ENNOMBRE PROPIO Correo* esc.pablo@gmail.com

*10.- **PROVISER IBERICA S.L.U.** , CIF num. B 26421750, con domicilio en San Julián nº8 1ºIzq, C.P, 26300, Nájera, La Rioja. Representante: D Bernabé Morras Nieto,*
correo proviser@proviser.es.

11.- **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES S.L** *CIF num.* B 31/555.642 *, con domicilio Ctra. Estella-Tafalla, s/n, C.P. 31.251 de Larraga (Navarra) . Representante: D . Carlos Suescun López,*
correo suescun@suescunconstrucciones.com

12.- **JOSE LUIS TORNARÍA BENGOETXEA S.L**, *con domicilio calle Diseminado, nº51, C.P. 31797. Auza (Navarra) Representante: D Jesus Tornaría Lajos correo* tornaria@tornaria.com

13.- **XEGO17 S.L**., *CIF B71.311.880, con domicilio C/Mayor nº5,31241, Ollobarren (Navarra) Representante: . D. Jesús María Gómez López*
correo info@xego17.com

Resultando que de las proposiciones presentadas y en aplicación de los criterios de adjudicación aprobado por el Pleno las más beneficiosa para el Ayuntamiento es la presentada por LAKITA S.A., CIF num. A31558927 por el precio de 156.942,32 € más IVA

Visto los arts. 100 y ss de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, y visto el art. 226.1 que estable que Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras , cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto , se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO**.- Declarar válido el acto de licitación.*

***SEGUNDO**.- Adjudicar el contrato de las obras de ADECUACION DE LA ANTIGUA BODEGA A ALMACÉN AGRÍCOLA MULTIUSOS a la empresa **LAKITA S.A**. CIF num. A31558927, con domicilio en Ihaben, C/Natividad s/n 31869 Navarra., como autora de la proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad de 156.942,32 € euros IVA excluido.*

***TERCERO**.- Aprobar el gasto por importe de 156.942,32 € más IVA con cargo a la partida 19200062200 – Adecuación Almacén - del presupuesto de gastos del ejercicio 2020.*

***CUARTO**.- Requerir a la empresa adjudicataria la formalización del contrato y la constitución de la fianza definitiva, así como el resto de la documentación que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo que en las mismas se indica.*

***QUINTO**.- Facultar al Alcalde y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.*

Sometido a votación Se aprueba con 5 votos a favor y 4 en contra

6º..-. MODIFICACIÓN 5 ª DEL PRESUPUESTO 2020.

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

Visto que las partidas de gasto de los Presupuestos del Valle de Yerri para el ejercicio 2020 1-21100-16004 MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES , 1-33702-21000 MANTENIMIENTO INSTALACIONES PANTANO y 1-92000-22604 HONORARIOS POR ACTOS JURIDICOS, NOTARIOS, ABOGADOS, REGISTRO no tiene una consignación suficiente para las transferencias en esos conceptos procede la modificación planteada financiada con cargo a Remanente de Tesorería.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***PRIMERO.-** En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2020 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año*

siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.
El suplemento de crédito se financiará en parte con Remanente de tesorería

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en las partidas especificadas en el informe de intervención*

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO.- *En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en las partidas de gastos del presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.
2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.
3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.
Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Visto el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2020 y aumentar y crear el presupuesto de gasto de las partidas 1-21100-16004 MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, 1-33702-21000 MANTENIMIENTO INSTALACIONES PANTANO y 1-92000-22604 HONORARIOS POR ACTOS JURIDICOS, NOTARIOS, ABOGADOS, REGISTRO por Importe del suplemento de crédito: 74.000 € financiado con remanente de tesorería*

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2020 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO.- *En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.-. APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

Toma la palabra Edorta Lezaun para informar el documento adjunto a la convocatoria denominado II PLAN DIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL VALLE DE YERRI. Informa de los diferentes talleres celebrados con el personal técnico y político del valle de Yerri

El pleno por unanimidad acuerda aprobar el II PLAN DIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL VALLE DE YERRI

8º..-. MOCIÓN DECLARACIÓN DÍA DE NAVARRA.

El 3 de diciembre es el Día de Navarra. La declaración de este día como tal deriva oficialmente de la Ley Foral 18/1985, de 27 de septiembre, que decide establecer dicha fecha en el calendario haciéndola coincidir con la de la muerte de San Francisco Javier, copatrón de Navarra desde que en 1622 la Diputación de Navarra acordara que lo fuera así como prototipo de navarro universal, acuerdo ratificado por las Cortes de Navarra en 1624.
El Día de Navarra tiene como fin simbolizar la unidad y la identidad en un proyecto histórico común y exaltar de manera señalada la personalidad de la tierra, la cultura y las gentes de Navarra.
Como día grande para los navarros y navarras, el Parlamento de Navarra debe unirse a su celebración poniéndolo en valor y dándole la relevancia que dicho día merece.
Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Yerri, acuerda:

El Ayuntamiento de Yerri se une a la celebración del Día de Navarra y, conforme se establece en el artículo 1 de la LORAFNA, manifiesta su compromiso con Navarra como "una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible, integrada en la Nación española y solidaria con todos sus pueblos". Asimismo, manifiesta la necesidad de que este Día de Navarra se dote de contenido acorde con su importancia por parte de todas las instituciones de la Comunidad Foral, de forma que se garantice su especial significación y relevancia.

9º..-.ELKARBIZITZA ETA BAKEAREN BIDEAN…LIZARRALDEAK PRESOAK ETXERA

Idazki honen bitartez jarraian sinatzen dugun Lizarraldeko agente eta pertsona ezberdinek hurrengoa jakinarazi nahi dugu: duela hamarkada bat baino gehiago gure jendarteko gehiengo politiko, sozial eta sindikalak, beregain hartu zuen oinarri demokratikoetan eraikitutako jendarte bat eraikitzea; bortizkeriarik gabeko eta elkarbizitzan, normalizazio politikoan eta pakean oinarritutakoa jemdartea.
Aurretik aipaturiko bidean, herri hau izugarri hazi da; baina egun, 220 preso eta familiarrei eragiten dien errealitate mingarri batek dihardu: espetxe politikak. Honek, duela 33 urtetik, isolamendua eta dispertsioa suposatzen die presoei, eskubide urraketa sistematikoa eraginez. Honez gain, familiarrei eragiten dien higadura ekonomiko, psikologiko eta fisikoa azpimarratu behar da; izan ere, haur zein adineko pertsonek pairatu behar dute ehundaka kilometro egitearen beharra haien adiskideak ikusi ahal izateko.
Jakitun gara baina azken hilabeteetan elkarbizitza zein pakea lortzeko ematen ari diren pausuak. Baina badakigu, hala nola, ematen ari diren urrats hauek ez direla nahikoak eta sufrimendu zein salbuespen egoera hauek mantentzen direla; hortaz, gure jendartearen gehiengo zabal batek ezin du onartu normaltasun politikoaren inguruan ari garenik.
Horregatik, frantziar eta espainiar estatuetatako autoritate konpetenteei jarraian adierazten ditugun neurriak hartzeko adierazi nahi diegu:

1. Isolamendu, urruntze eta dispertsio egoerari bukaera ematea, presoak diren pertsonen zein faimiliarren oinarrizko eskubideen urraketa ematen delako.
2. Salbuespen egoerako neurri guztiekin bukatzea, edozein pertsona presok haien ibilbide legala jarraitzeko oztopo nagusiak direlako.
3. Gaixo egoeran edo egoera larrian dauden pertsona guztien baldintzapeko askatasuna bermatzea.

4. Baldintzapeko askatasuna haien kondenen hiru laurden bete dituzten pertsona guztientzako.
5. Espainiar estatuko epai legeak, Europar Batasunak proposatzen duenarekin bat egitea. Biziarteko kartzela-zigorrak ekidituz.

Bukatzeko, aipatutako aldarrikapenak publikoki defendatzeko konpromezua hartzen dugu, bai zein Lizarran eta Lodosan urtarrilaren 9an "elkarbizitza eta bakearen bidean…Lizarraldeak presoak etxera" emango diren mobilizazioetan parte-hartzeko konpromezua ere.

ELKARBIZITZA ETA BAKEAREN BIDEAN…LIZARRALDEAK PRESOAK ETXERA

Quienes firmamos este escrito queremos realizar nuestra pequeña aportación en el camino de la normalización política y la convivencia. Se trata de una iniciativa surgida en Tierra Estella, en la línea de otras que se están desarrollando con el mismo objetivo en otros lugares, y que creemos que recogen el sentir mayoritario de nuestra sociedad.

Consideramos que esta sociedad continúa avanzando en el desarrollo de principios democráticos básicos y en el fundamental respeto de los derechos humanos. Sin embargo, observamos la necesidad de cambios en la interpretación y aplicación de la legislación vigente en materia penitenciaria que supongan avances en la normalización política y la convivencia. Concretamente, defendemos la necesidad de terminar con las medidas de excepcionalidad que responden a tiempos pasados y que dificultan seriamente la desaparición de importantes expresiones de sufrimiento y dolor.

La política penitenciaria fundamentada en la dispersión es la causante de graves consecuencias humanas y sociales, especialmente para las personas presas y sus familiares y personas allegadas, pero también para todas aquellas que sufren al conocer el sufrimiento que esta genera.

El desarraigo social y familiar, las consecuencias para la salud fruto del aislamiento, los riesgos en los desplazamientos derivados de la distancia, y los costes de todo tipo que la dispersión conlleva para las familias, no resultan acordes con un estado de derecho que ha de garantizar la salvaguarda de los derechos humanos, y mucho menos en una realidad como la que vive hoy nuestra sociedad, diferente a la de los años en que esas políticas fueron implantadas.

Así, apelamos a las instituciones y responsables políticos de ambos estados para que, con la mayor urgencia posible, se articulen las medidas necesarias para:

1. Poner fin al aislamiento, el alejamiento y la dispersión, ya que suponen la vulneración de facto de los derechos más elementales de las personas presas y sus familiares.

2. Acabar con todas las medidas de excepcionalidad, puesto que son el principal obstáculo para que las personas presas puedan hacer su propio recorrido legal.

3. En aplicación de la legislación ordinaria, poner en libertad condicional de todas las personas presas con enfermedades graves e incurables.

4. Aplicar la libertad condicional para todas las personas presas que hayan cumplido las 3/4 partes de su condena.

5. En consonancia con las directrices generales del derecho penal europeo, acabar con las cadenas perpetuas encubiertas.

Para finalizar, asumimos nuestro compromiso de defender públicamente las citadas reivindicaciones, así como nuestra voluntad de participar en las movilizaciones que el día 9 de enero se van a celebrar en Estella-Lizarra y Lodosa bajo el lema: "elkarbizitza eta bakearen bidean…Lizarraldeak presoak etxera".

Toma la palabra Fernando Garayalde para motivar el sentido negativo de su voto indicando en primer lugar que debería estar en bilingüe , em segundo lugar da cuanta del cambio de tono que se nota en este tipo de propuestas respecto de las presentadas en épocas pasadas y finalmente indica que reconociendo los perjuicios y daños que se denuncian en el escrito se hecha en falta , como siempre el reconocimiento y sufrimiento de las personas a las que se dirijiron en su dia esta actividad

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto

10 MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE ANDIA

Trasladado desde la mancomunidad de andia la propuesta de modificación de statutos , se procede a su lectura para posterir votación

"Conforme al artículo 4.º de sus estatutos, actualmente son objeto, competencias y potestades de la ***Mancomunidad Andia de servicios de los municipios de Yerri, Guesálaz, Salinas de Oro, Abárzuza y Lezaun****, los siguientes:*

-conservación de caminos y vías rurales

-protección del medio ambiente

-actividades o instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre

-turismo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la conformación de la Mancomunidad hasta la actualidad, las necesidades y aspiraciones de vecinos y vecinas han evolucionado, afectadas por el contexto socioeconómico, muy condicionado actualmente por la pandemia del COVID-19. Fruto del contexto, en los últimos diez años la población ha descendido en un 4,7%, colocando a la Mancomunidad en un umbral de población que la UE considera cercano al riesgo de despoblamiento en la comarca. Para contribuir a paliar esta situación se ve necesario actuar en diversos ámbitos, que puedan satisfacer las necesidades actuales de la comunidad, promover actividades y mejorar la prestación de servicios públicos, favoreciendo el asentamiento de la población.

Conscientes de la situación, los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad convienen en la necesidad de ampliar el Objeto de la Mancomunidad establecido en el art. 4 de los estatutos publicados en el BON nº 136 de 8 de noviembre de 2010.

Planteado el contenido del que quiere dotarse la Mancomunidad de Andia centrado en la promoción de actividades que promuevan el desarrollo socioeconómico y en la mejora de la prestación de servicios, especialmente para la infancia y la tercera edad, se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

***PRIMERO**.- Solicitar mediante acuerdo expreso de cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad la delegación de aquellas competencias necesarias para abordar la problemática del riesgo de despoblación, que incluyen las siguientes actuaciones:*

1. *Promoción de proyectos de desarrollo socioeconómico local*
2. *Asistencia a la tercera edad*
3. *Apoyo la implantación de la educación infantil y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.*

***SEGUNDO**.- Modificar el art 4 de los Estatutos ampliando el objeto de la Mancomunidad con las actuaciones descritas en el apartado anterior y actualizando las reflejadas en el anterior Objeto, quedando del siguiente modo la redacción de los fines de la mancomunidad:*

1. *Conservación de caminos y vías rurales.*
2. *Protección del medio ambiente.*
3. *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
4. *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
5. *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
6. *Promoción de proyectos de desarrollo socioeconómico local*
7. *Asistencia a la tercera edad*
8. *Apoyo la implantación de la educación infantil y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.*

***TERCERO** Dar traslado del acuerdo inicial de aprobación de los estatutos a los ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad de Andia para su exposición en los tablones de anuncios por periodo de un mes a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas"*

Sometida a votación se aprueba por unanimidad

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

INFORMACION DE ALCALDIA

***Proyectos Mancomunidad de Andia**, Toma la palabra Edorta Lezaun para informar en su condición de presidente de los proyectos que están desarrollándose desde la Mancomunidad. El proyecto de alquiler de una vivienda en Lezaun, el espacio colaborativo en las antiguas escuelas de Abárzuza, la App Línea Verde para coordinación y comunicación de las agendas y acontecimientos de los Ayuntamientos, y la subvención que pretende solicitarse para el espacio denominado test ganaderos en Zumbeltz a través de la medida 16.2 del PDR*

***Modificación PGOU Arizala**, Toma la palabra Edorta Lezaun para informar de la voluntad del equipo de Gobierno de modificar el PGOU para reclasificar en Urbano los terrenos de la antigua bodega. El motivo es que desde la Sección de carreteras de Gobierno de Navarra se limita a 18 y 25 m desde la arista exterior de la explanación de carreteras las nuevas edificaciones , construcciones o muros etc que se pretendan construir. Informados los*

posibles propietarios afectados en la reclasificación, se encargara el documento para su tramitación en próximas fechas

Modificación PGOU Eraul *, Toma la palabra Edorta Lezaun para informar el estado de tramitación de una modificación estructurante del PGOU en Eraul. Informa que el proceso de participación vecinal se produjo en julio, y el informe a las alegaciones en noviembre. Finalizado y entregado el documento tramitable el ayuntamiento se ha ofrecido para mediar entre Concejo y promotor para acercar posturas que en principio parecen alejadas.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de diciembre 2020. Se extiende en folios del XXX a XXXX

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas